

# Extraordinario Maris 2 de febrero de 1715

En la Muy Noble y Muy Real Ciudad de Murcia, y a  
la delar Carta de la Corte de ella, a diez de febrero mil setecientos  
cuarenta y cinco años, los Muy Ill.<sup>mos</sup> Señores Alcaldes de la  
Cibdad acordaron celebrar Cavildo extraordinario como lo acostumbra  
a saber D.<sup>ño</sup> Juan. Xaviera Garcia Alcaide de la P.<sup>ra</sup> con  
señores Alcaldes mayores y Promoviente de Cortes de ella, D.<sup>ño</sup> Jph. de la  
Calle, D.<sup>ño</sup> Alfonso Ramirez, D.<sup>ño</sup> Juan. Fontes, D.<sup>ño</sup> Gines. Hylton, D.<sup>ño</sup>  
Jph. Rocamora, D.<sup>ño</sup> Juan Merano, D.<sup>ño</sup> Luis. Eltonchison, D.<sup>ño</sup> Alexo.  
Atanueva, D.<sup>ño</sup> Juan. Lopezino, D.<sup>ño</sup> Estarico Dardalla, D.<sup>ño</sup> Juan. Alon  
tizo, D.<sup>ño</sup> Juachin de Toledo, D.<sup>ño</sup> Juan. Donauo Navarro, D.<sup>ño</sup> Pedro.  
Corvan, D.<sup>ño</sup> Juachin Riquelme, D.<sup>ño</sup> Rafael de Liron, y D.<sup>ño</sup> Die.  
go. Perez de Mendocero.

Señores Nicolas Juico, Jaime Velda, Martin de Fuentes, Juan Lla  
rio, Joseph Abadia, Vicente Roxo, Francisco Perez, Francisco Roxo, Li  
renza Alonso de Molina, Tommaso Varez Lazo, Joseph Merelo, y Jo  
seph Garcia Falcon Jurados

Sobre fianzas de Joseph Lopez receptor del papel sellado, por todos los medios posibles  
apianzarse el importe de dicho papel, en este presente año en conformi  
dad de lo decretado por esta Ciudad, y no lo ejecuta, ni solo con las  
murmuras que tiene dadas, para el año proximo pasado con hipote  
ca de veinte y cinco thousand, pago de la viciencia la que no son  
bastantes, aun vinta Circunstancia, se oyr allegado a un no  
ticia de no haverse librado mas a medio de algunos de todo de este año  
proximo pasado, cuyo importe deve tener en su poder, para q.  
e

